FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 02/2021	O.C. Institucional N° 02

Nivel de Entidad:	28 UNIVERDIDADES NACIONALES	Fecha de Emisión : 01 / 06 / 2021	
Entidad:	7 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ		
Unidad Compradora (Código SICP)	1677 FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION		
ID del Llamado:	392.682	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: Adquisición de Abonos y Fertilizantes para la Facultad Ciencias de la Producción - LOTE N° 2			
Proveedor:	CIAGROPET DE ANDREA ELIZABERTH PATTENDEN OCAMPOS	RUC:	3.920.562 - 2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Glifosato liquido	BOTELLA	Tecnomyl	Nacional	8	242.000	1.936.000
2	2	Cletodin Liquido	BOTELLA	Tecnomyl	Nacional	6	103.000	618.000
3	2	2,4 D Amina Liquido	BOTELLA	Tecnomyl	Nacional	5	58.000	290.000
4	2	Fipronil liquido 20%	BOTELLA	Tecnomyl	Nacional	8	224.000	1.792.000
5	2	Imidacloprid + Alfacipermetrina Liquido	BOTELLA	Tecnomyl	Nacional	8	240.000	1.920.000
6	2	Spinosad liquido	BOTELLA	Tracer	Americano	4	1.800.000	7.200.000
7	2	Carbaril 85%	BOLSA	Sevir	Nacional	8	130.000	1.040.000
8	2	Cipermetrina 20%	BOLSA	Tecnomyl	Nacional	5	92.000	460.000
9	2	Acetamiprid	BOLSA	Tecnomyl	Nacional	8	300.000	2.400.000
10	2	Mancozeb + Metalaxil Methyl Polvo Mojable 80%	BOLSA	Dithane	Argentino	10	78.000	780.000
11	2	Mancozeb + Metalaxil Methyl Polvo Mojable- Funguicida Clorotaronil 72%	BOLSA	Dacotop	Japon	7	80.000	560.000
						TOTAL		18.996.000

SON GUARANÍES: Diesciocho millones novecientos noventa y seis mil.....

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 01 Junio 2021	Hasta:Hasta el cumplimiento total de las obligaicones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 08 dias habiles contados a partir de la recepción de la orden de compra por la empresa Adjudicada

LUGAR DE ENTREGA: Oficina Administrativa - Sede Facultad Ciencias de la Producción

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad Ciencias de la Producción

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MV Rossana Morales de González
Decana FCP - UNCA

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	5	354	30	88	5	20.853.750
						Total:			20.853.750

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	01-06-2021	Ing Rossana Morales de González Rossana FCR - UNCA

YAGROPET
Consultora, Agropecuaria y Tecnología
Ruc: 3920562 - 2

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados según corresponda.